ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/3384 *Notificación de Auto. Pieza separada de medidas cautelares: 3360.1/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180001384.
Pieza separada de medidas cautelares: 3360.1/2018.
Negociado: MT
Sobre:
Ejecutantes: Pedro Joaquín Ortega Fernández, Javier Villar Blázquez, María del Pilar Beltrán Palacios, Juan Francisco García Martínez, Nazareth Santiago Marchal, Agustín Molina Quesada, María José Armenteros Carmona, José Manuel Beltrán Martínez, Gabriel Cárdenas Casanova, María Dolores Huertas Sánchez, Ana Isabel Anduix Serrano y María Eugenia Rodríguez Sarmiento.
Abogado: Juan Martínez Pancorbo.
Ejecutado: Asociación Intervención Medio Abierto (IMAJA)

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3360.1/2018 a instancia de la parte actora Pedro Joaquín Ortega Fernández, Javier Villar Blázquez, María del Pilar Beltrán Palacios, Juan Francisco García Martínez, Nazareth Santiago Marchal, Agustín Molina Quesada, María José Armenteros Carmona, José Manuel Beltrán Martínez, Gabriel Cárdenas Casanova, María Dolores Huertas Sánchez, Ana Isabel Anduix Serrano y María Eugenia Rodríguez Sarmiento contra Asociación Intervención Medio Abierto (IMAJA), se ha dictado Auto de fecha 04/07/18 del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta, el anterior escrito que presenta el letrado Sr. Martínez Pancorbo, únase y;

Hechos

Primero.- En este Órgano Judicial se siguen autos a instancias de Pedro Joaquín Ortega Fernández, Javier Villar Blázquez, María del Pilar Beltrán Palacios, Juan Francisco García Martínez, Nazareth Santiago Marchal, Agustín Molina Quesada, María José Armenteros Carmona, José Manuel Beltrán Martínez, Gabriel Cárdenas Casanova, María Dolores Huertas Sánchez, Ana Isabel Anduix Serrano y María Eugenia Rodríguez Sarmiento.

Segundo.- Que por las demandantes se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de bienes de la demandada.

cve: BOP-2018-3384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Razonamientos Jurídicos

Único.- El art. 79.2 de la L.R.J.S., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte interesada o del Fondo de Garantía Salarial en los casos en que pueda derivarse su responsabilidad, podrá decretar el embargo preventivo de bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir lo reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución, cuando por aquel se realicen cualesquiera actos de los que pueda presumirse que pretende situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia que se dicte en su momento.

En el presente caso, concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se estima la petición solicitada y se acuerda el embargo preventivo de las cantidades que la Junta de Andalucía (Consejería de Justicia) adeude a la Asociación Intervención Medio Abierto (IMAJA), CIF G23383177, como consecuencia de los servicios que vienen prestando para dicho Organismo, ya sea como consecuencia de la garantía depositada, por cantidades pendientes de abono como consecuencia del servicio prestado o por cualquier otro motivo, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 108.246,99 € y 32.474,09 € que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación, así como las cantidades que dicha ejecutada pudiera percibir por parte de la AEAT.

- Líbrense los oficios interesados.

Contra la presente Resolución no cabe Recurso alguno, pero sí oponerse por el trámite incidental dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Intervención Medio Abierto (IMAJA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2018-3384
Verificable en https://bop.dipujaen.es